

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR CARRERA A LA CHILENA

Decreto Alcaldicio N° 10.273.-

Monte Patria, 07 de Agosto de 2017.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD - MONTE PATRIA - DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	Según lo dispuesto por la constitución Política de República. El D.F.L N°1/19.704, del 27 /12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile. Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016-2020. Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal; La solicitud de de fecha 02 de Agosto 2017, presentada por Don Alvaro Araya Ramos , quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde, de la comuna de Monte Patria.- Las atribuciones inherentes a mi cargo:
REGISTRO N° 123005	
FECHA 11 AGO 2017	
CURSADO SIN OBSERVACIONES <input checked="" type="checkbox"/>	
CURSADO CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN DE CONTROL	

CONSIDERANDO:

- Que la actividad es solicitada para fines de beneficencia, para costear gastos médicos, quedando exento de pago.

DECRETA:

1. **AUTORICESE**, Permiso para realizar Carrera a la Chilena; para el día 13 de Agosto de 2017, a Don Alvaro Araya Ramos, R.U.T. [REDACTED] actividad a realizarse en Cancha de Carrera Cerrillos de Rapel, Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

**CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:**

INICIO 14:00 Hrs. p.m. día 13/08/17 y TÉRMINO 21:00 Hrs. p.m. día 13/08/17

2. **ESTABLÉZCASE**, que Don Alvaro Araya Ramos, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Betty Bravo Rojas**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CAMILO OSSANDON ESPINOZA**  
ALCALDE

COE/MPC/JAM/ypg  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes